

ADENDUM-DJ-032/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/092/2021, RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE ARVO SALUD, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR IVAN GETSEMANI MORALES SANCHEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 09 de diciembre de 2021 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/092/2021**, mediante la **Tercera Sesión Extraordinaria del 08 de diciembre de 2021**, el Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se aprobó la adjudicación directa, cuyo objeto es que se proporcione “**EL SERVICIO POR SUMINISTRO DE ENFERMERIA**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la órdenes de compra “**OC-307-2021** y **OC-308-2021**”, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, suministros a entregar durante el periodo del **09 de diciembre del 2021, al 31 de diciembre del 2022**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de los bienes adquiridos al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los bienes mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/210/2022**.

DECLARACIONES

A.- Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-032/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ARVO SALUD, S.C. PARA LA ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE ENFERMERIA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra "CPAOC-2022-11-00066" expedido por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad civil cuyo objeto principal es la prestación de servicios médicos y de salud integral, nutricional y especializada en cuidados geriátricos.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 30,675, de fecha 08 de julio del año 2019, pasada ante la fe del Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público Titular número 106 de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 89,075, de fecha 23 de noviembre del año 2022, pasada ante la de del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público número 07 de Guadalajara, Jalisco, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 1789, en la calle Joaquín Angulo, colonia Ladrón de Guevara CP. 44600, Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **ASA190711GX8**.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor **PP976**.
- VII. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra "CPAOC-2022-11-00066", misma que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-032/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ARVO SALUD, S.C. PARA LA ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE ENFERMERIA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.

II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la entrega de bienes y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la en la orden de compra "CPAOC-2022-11-00066", conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	ARVO SALUD SC			DIA	MES	AÑO
Dirección	JOAQUIN ANGULO 1769, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	28	11	2022
Correo		Departamento	Jefatura de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-10-00078	Solicitud Adj.	CPASA-2022-11-00033	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-10-00078 Partida 4	1	32.00	SERVICIO	4410100003 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA PROBLACION Servicios de enfermería, para albergues Cadipsic palmas, Brigada PAPSC	1,034.00	33,088.00

Clave Presupuestal	
2022.3.1.1.2.0.5000.5500.2.8.8.2.01.44101.16.1.11	
Notas Pedido: Proyecto 155 de DIF Jalisco, a programa CADIPSIC	

SUB TOTAL	33,088.00
IVA	5,294.08
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	38,382.08

TREINTA Y OCHO MIL TRESIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE 2021 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

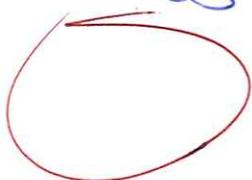
SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ 1,338,382.08 (UN MILLON TRESIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. - "LAS PARTES" acuerdan que los suministros materia del presente convenio se llevaran acabo durante el periodo comprendido del 28 de noviembre del 2022 al 28 de diciembre del 2022 en el lugar establecido conforme a la cláusula primera de "EL CONTRATO".

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-032/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ARVO SALUD, S.C. PARA LA ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE ENFERMERIA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)











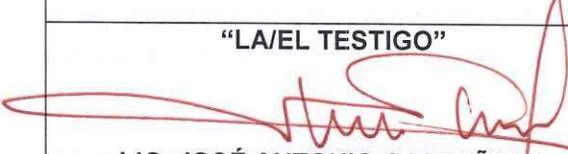
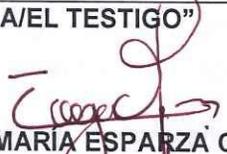


del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

QUINTA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 11 de enero de 2023.

<p align="center">"SISTEMA DIF GUADALAJARA"</p>	<p align="center">"LA/EL PROVEEDOR"</p>
<p align="center">  <hr/> OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL </p>	<p align="center">  <hr/> C. IVAN GETSEMANI MORALES SANCHEZ </p> <div style="background-color: yellow; padding: 5px; font-size: small;"> <p>El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI. Criterio 01/19</p> <p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.</p> <p>RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.</p> <p>RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Maria Patricia Kurczyn Villalobos.</p> <p>RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.</p> <p>Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACION O RAZON SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.</p> </div>
<p align="center">"LA/EL TESTIGO"</p> <p align="center">  <hr/> LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA </p>	<p align="center">"LA/EL TESTIGO"</p> <p align="center">  <hr/> LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA. </p>



(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-032/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ARVO SALUD, S.C. PARA LA ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE ENFERMERIA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)